



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO

11 MAYO 2021
HORA: 11:55 A.M.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/076

Chihuahua, Chih., a 04 de Mayo del 2021

CONSULTORIA FORESTAL DEL MOHINORA, S.A. DE C.V.
ING. NOEL JESUS CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de **No requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentado en esta Delegación Federal el 18 de Marzo de 2021, mediante el cual el **Ing. Noel Jesús Chávez Morales**, Representante Legal de la **Consultoría Forestal del Mohinora, S.A. de C.V.**, solicita se autorice en materia de impacto ambiental el Proyecto **“Línea de Distribución Eléctrica El Caporal”**, con pretendida ubicación en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, mismo que quedó registrado con bitácora **No. 08/DD-1038/03/21** y que para los efectos del presente serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente y,

RESULTANDO:

I. Que el 25 de Marzo del 2021 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de **No Requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Línea de Distribución Eléctrica El Caporal”** ubicado en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 inciso K) fracción III, último párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las obras de



[Handwritten signature]

8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/076

transmisión y sub-transmisión eléctrica, **no requerirán de autorización en materia de impacto ambiental** cuando pretendan ubicarse en áreas urbanas, sub urbanas, de equipamiento urbano o de servicios, rurales, agropecuarias, industriales o turísticas.

II. Que conforme a lo manifestado por el Promovente, el Proyecto consiste en la ejecución de la obra de una línea de Distribución Eléctrica de **1.46 km** de longitud y un ancho de 10 metros, ocupando una superficie de **1.46 ha**, sobre áreas desprovistas de vegetación y destinadas a la agricultura y ganadería para cultivos de temporal, carreteras de terracería, en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	336349.73	2855118.04
2	336353.146	2855114.29
3	336348.667	2855109.63
4	336347.981	2855101.93
5	336328.688	2855082.2
6	336317.83	2855064.48
7	336309.465	2855063.21
8	336398.00	2854698.00
9	336422.00	2854416.00
10	336333.00	2854137.00
11	336345.00	2854023.00
12	336496.00	2854008.00
13	336532.00	2853895.00
14	336484.96	2853895.19

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28° fracción III y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso K) fracción III último párrafo y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16



8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/076

fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2º fracción XXIX y 40 fracción IX, inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre de 2012, esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por atendido el trámite No. SEMARNAT-04-007 de 18 de Marzo del 2021 para el proyecto, “**Línea de Distribución Eléctrica El Caporal**”, promovido por el Ing. **Noel Jesús Chávez Morales**, Representante Legal de la **Consultoría Forestal del Mohinora, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Notificar al **promovente** que para el desarrollo del **proyecto** presentado a través de la solicitud de exención, ingresado a esta Unidad Administrativa el 18 de Marzo del 2021, **no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental**, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente oficio.

TERCERO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO. - En caso de realizar actividades que involucren el desmonte y/o remoción de vegetación, deberá cumplir con la normatividad en materia de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal; así como el manejo de cualquier tipo de residuos que se generen durante sus actividades, deberá realizarse conforme lo indique la autoridad competente.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua el contenido de la presente resolución.



Y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/076

SEXTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al **Ing. Noel Jesús Chávez Morales**, Representante Legal de la **Consultoría Forestal del Mohinora, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".


ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién - Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAS 

